TÍTULO: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, FONTANERÍA Y DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE BIZKAIA**

ASUNTO: **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

INDICE:

1.- OBJETO DEL CONTRATO	2
2.- ELEMENTOS DE LAS INSTALACIONES	2
3.- PRESTACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR	5
4.- HORARIOS DE ACTUACIÓN	9
5.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
6.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	11
7.- SUBCONTRATACIÓN	13
8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	13
9.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	14
10.- IGUALDAD	14

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización, fontanería y los sistemas de detección y protección contra incendios de la sede de la Delegación Territorial de Salud de Bizkaia, Edificio Ledo, sito en la calle Alameda Recalde 39-A en Bilbao, de la lonja-almacén de la calle Julián Gayarre, 60 (Bilbao) y del centro de trabajo de la Comarca de Salud Pública Lea Artibai, Palacio Udetxea, en la calle Allende Salazar, 4, en Gernika. Este servicio de mantenimiento comprenderá las prestaciones descritas en la Cláusula 3*: "Prestaciones del servicio a contratar"* de este Pliego.

2.- ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN

EDIFICIO LEDO

La instalación de climatización data del año 2008. Los elementos que componen dicha instalación son los siguientes:

- Caldera: VIESSMANN-VITOPLEX 300
- Enfriadora: CARRIER-30RB0602
- Climatizadora 1: TROX-TKM53 - Aire primario
- Climatizadora 2: TROX-TKM38 - Aire primario inductivo
- Climatizadora 3: TROX-TKM38 - Salón de actos
- Bombeos: sistema de recirculación
- Ventilación plantas sótano 1 a 7ª: Sistema de extracción perimetral y ventilación
- Ventilación y extracción planta sótano 4, almacenes y archivos
- Ventilación plantas garajes. Sistema control de CO2: Central Notifier G10-3 (4 zonas activas), 6 detectores CO2 y 4 extractores. Extractor montacoches en sótano 4
- Sistema de control de la presurización de escaleras planta baja y sótanos 1 a 4
- Extractores aseos, 2
- Climatización: techo radiante, excepto en 1ª, 2ª y 7ª planta,
- Emisores: radiadores perimetrales y cortinas de aire (3) en planta baja.
- Humectador 1, HYGROMATIC. C45-C (de vapor por electrodos)
- Humectador 2, HYGROMATIC. C45-C (de vapor por electrodos)
- Equipo partido expansión directa 1x1 DAIKIN
- ERM (estación de regulación y medición de gas)
- Regulación y gestión: Sistema SIEMENS

Certificado RITE gas, año 2025.
Certificado RITE climatización, año 2025.

Otro elemento incluido en el mantenimiento es una cámara frigorífica de 2 motores ZANOTTI (ubicada en sótano 3).

La empresa mantenedora en 2025 es TECMAN, SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO, S.L.

La instalación de fontanería, desde la acometida de la compañía suministradora de agua hasta los puntos terminales, incluidos estos (grifería, una ducha, fluxores, dos termos eléctricos, montantes, dos fregaderos, etc.), sumideros en planta cubierta, un grupo de presión de agua potable, un grupo de bombas de achique de pluviales y otro de fecales.

La empresa mantenedora en 2025 es TECMAN, SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO, S.L.

El sistema de detección y protección contra incendios fue instalado en el año 2008 y la empresa mantenedora en 2025 es TECMAN, SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO, S.L.

Los elementos que componen dicha instalación son los siguientes:

- Sistema de bombeo:
  Bomba Jockey. NVL610 (Bombas Ideal)
  Bomba Eléctrica. RNI 32-26/25 (Bombas Ideal)
  Bomba Diésel. RNI 32-26 (Bombas Ideal)
- Bocas de incendio equipadas (24 Uds.)
- Bocas de columna seca. Válvulas siamesas de racor 45 (8 Uds.)
- Sistema de extinción por gas en sótano 4 (3 sistemas):
  Almacén 4: Central XC-1001-A. Detector SIEMENS FDOOT241-9 (2 Uds.)
  Almacenes 7, 8 y 9: Extinción con 3 válvulas direccionables. Central XC-1001-A. Detector Siemens FDOOT241-9 (2 Uds. por local)
  Archivos 5 y 6: Extinción con 2 válvulas direccionables. Central XC-1001-A. Detector Aspiración AD1 X2
- Compuertas cortafuegos. Rearme automático y manual.
- Extintores (70 Uds.)
- Ventiladores (2 unidades) presurización de escaleras.
- Sistema Megafonía. OPTIMUS
  Unidad de ventilación
  Placa de interruptores
  CD, PIONNER PD-M 426/7
  DVD, PIONNER 393
  Radio DENON. Modelo TU-1500 AE
  Control de volúmenes PM, 612/0
  Fuente de alimentación, MC – 24L
  Controladores (5 Uds.) UP-366
- Regulación y gestión: Sistema SIEMENS

Certificado RITE de sistemas de detección y protección contra incendios, año 2022.

LONJA-ALMACÉN DE TXURDINAGA

El sistema de detección y protección contra incendios fue equipado en 2019 y lo integran los siguientes elementos:

- Sistema de detección:
  - Central SMARTLINE de 4 zonas
  - Baterías de 12v 7ah (2 Uds.)
  - Pulsadores (2 Uds.)
  - Detectores iónicos extinción (6 Uds.)
  - Módulo de extinción SMARTLINE
- Extractor, reloj, filtro y compuerta cortafuegos
- Sistema manual de extinción:
  - Extintores de polvo ABC 6kg (6 Uds.)
  - Extintor de CO2 5kg (1 Ud.)

La empresa mantenedora en 2025 es TECMAN, SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO, S.L.

La instalación de fontanería de la lonja-almacén en Txurdinaga consta de un aseo con lavabo e inodoro.

PALACIO UDETXEA

La instalación de climatización, diseñada e instalada por TELUR GEOTERMIA Y AGUA, S.A., data noviembre del año 2011 y está basada en un sistema de intercambio geotérmico. La empresa mantenedora en 2025 es GIROA-VEOLIA.

Los elementos que componen dicha instalación son los siguientes:

- Circuito de INTERCAMBIO GEOTÉRMICO. 23 kW
- Bomba Circuladora circuito 0
- Bomba de Calor
- Bomba Circuladora de primario
- Depósito de Inercia
- Bombas de Circuito secundario
- Emisores: RADIADORES PERIMETRALES
- Caldera estanca de propano. Marca Vaillant VM ES376/3-5 –R3. 37 kW
- Depósito de gas
- Circuito Hidráulico
- Regulación: Sistema de telecontrol y monitorización mediante datalogger y modem GPRS (servicio de datos mediante servidor web)

Certificado RITE instalación de gas, año 2023.

La instalación de fontanería consta de 7 aseos que incluye, cada uno, un lavabo y un inodoro, un termo, un fregadero, un lavabotas y un grupo de presión de agua potable.

La empresa mantenedora del grupo de presión de agua potable en 2025 es ONDOAN SERVICIOS.

El sistema de detección y protección contra incendios, tras la reapertura del inmueble, noviembre de 2017, BIZKOR, S.A. realizó la puesta a punto de la instalación de protección contra incendios.

La empresa mantenedora en 2025 es GIROA-VEOLIA.

Los elementos sujetos a mantenimiento son:

SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA
- Bocas de incendio equipadas 25 mm (4 Uds.)

SISTEMA MANUAL DE EXTINCIÓN
- Extintores de polvo antibrasas 6kg (9 Uds.)
- Extintores de agua aditivo 6 lts (8 Uds.)
- Extintor de nieve carbónica 5kg (1 Ud.)

Las empresas licitadoras, a fin de conocer el estado de las instalaciones antes de redactar su oferta, quedan autorizadas para visitarlas. Para ello, podrán contactar con el responsable de mantenimiento de la Delegación Territorial en el teléfono 688 670 633 y correo electrónico mantebi-san@euskadi.eus.

3.- PRESTACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio garantizará el correcto funcionamiento de las instalaciones y sistemas e igualmente, deberá dar cumplimiento a lo exigido por la normativa vigente durante la duración del contrato.

3.1. Prestaciones del servicio

Por ello, serán por cuenta de la adjudicataria, las prestaciones del servicio que se describen a continuación con el alcance y en los términos que se prevén en este Pliego:

- Mantenimiento preventivo: las revisiones periódicas de las instalaciones, los elementos que las componen y su limpieza, así como de los sistemas de regulación, gestión y control y la verificación del correcto funcionamiento de todos los componentes, conforme a las frecuencias y procedimientos que resulten reglamentarios o se determinen en esta Cláusula.
- El mantenimiento técnico-legal, que será realizado de acuerdo con las especificaciones de los reglamentos industriales (comunitarios, estatales, autonómicos o locales) de obligado cumplimiento. La Empresa adjudicataria estudiará la situación actual de las instalaciones objeto de este contrato y será responsabilidad de ella, la notificación, por escrito, a la Delegación Territorial de cualquier cambio de legislación durante la vigencia del contrato, que implique la obligatoriedad o conveniencia de realizar cualquier modificación total o parcial de las instalaciones contempladas en el presente contrato.

- El mantenimiento correctivo. La Empresa adjudicataria rectificará o subsanará los defectos, observados en las instalaciones, que impidan el normal funcionamiento, operatividad y seguridad de las instalaciones objeto de este contrato y reparará las averías que se detecten en los mantenimientos preventivos o por avisos que comunique la Delegación Territorial.

  Para ello, la adjudicataria realizará las correcciones, reparaciones, regulaciones, sustituciones y cuantas operaciones sean necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones objeto de este contrato.

  Se incluye, con cargo a la empresa adjudicataria, el personal, los medios técnicos y recursos materiales, conforme a lo previsto en el Apartado 6.2 de este Pliego. necesarios para llevar a cabo el mantenimiento correctivo tanto no planificado (averías urgentes y emergencias) como planificado (averías no críticas).

  Todas estas actuaciones estarán sujetas a la normativa vigente y a las especificaciones del fabricante.

- Atención de avisos y averías. En la Cláusula 4 de este Pliego se definen tres tipos de avisos en función de la criticidad de la avería: normal, urgente y emergencia. Para cada tipo se establece un tiempo máximo de respuesta de 24 horas para una avería normal; 4 horas para las averías que revisten urgencia y 60 minutos para averías que alcanzan el grado de emergencia. Estos tiempos máximos se cumplirán a partir del momento en el que la adjudicataria recibe el aviso de la Delegación Territorial. En el caso de las averías que revistan emergencia, la adjudicataria dispondrá de un sistema de localización vía telefónica 24H/365D.

- Limpieza del depósito de agua potable, incluyendo el tratamiento preventivo de la legionela del edificio Ledo y del palacio Udetxea, así como, de la red de tuberías aéreas del edificio Ledo (ver apartado 3.3 de este pliego)

- Limpieza y vaciado, anuales, del foso de fecales en el Edificio Ledo.

- Mantenimiento y limpieza, semestrales, de los sumideros de la planta cubierta del Edificio Ledo.

- Mantenimiento del sistema de regulación y gestión (BMS) Siemens (ver apartado 3.4. de este Pliego).

- Mantenimiento del Sistema de telecontrol y monitorización mediante datalogger y modem GPRS de la instalación de geotermia.

- Mantenimiento del sistema de megafonía instalado en las instalaciones objeto del contrato, de la marca OPTIMUS (ver apartado 3.5. de este Pliego).

Todas estas prestaciones y actuaciones, así como la dirección de los trabajos, la mano de obra, los desplazamientos, los materiales fungibles y consumibles (ver apartado 6.2 de este Pliego) y herramienta correspondiente, serán por cuenta de la adjudicataria, asi

como las demás actuaciones o gastos que pudieran derivarse de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato, descritas en esta Cláusula 3.

Además, tanto en las operaciones de mantenimiento, en las reparaciones efectuadas y en la sustitución de piezas, el contratista garantizará la actuación efectuada por un periodo de un año.

3.2. Queda excluido de este contrato:

- el retimbre de extintores y BIE´s del E. Ledo, Palacio Udetxea y Lonja-almacén de Txurdinaga, así como retimbre del depósito de gas de Palacio Udetxea.
- Las inspecciones reglamentarias del RITE (instalaciones térmicas) y del RIPCI (instalaciones de protección contra incendios).
- Los repuestos de los elementos propios de equipos o instalaciones, en los términos recogidos en el apartado 6.2 de este Pliego.
- Las reparaciones o reposiciones de partes estructurales del edificio y obra civil, que afecten a la instalación.
- Sustitución o reparación de elementos deteriorados por negligencia, uso indebido por parte de las personas de los centros de trabajo, actos vandálicos, mal trato de las instalaciones o accidentes por causas externas a la instalación, agentes atmosféricos y catástrofes naturales o cualquier otra causa ajena a la instalación.
- Modificaciones reglamentarias y adaptaciones a nuevas disposiciones, posteriores a la fecha de adjudicación del contrato y ordenadas por Organismos Oficiales, ya sean de la Unión Europea, Estatales, Autonómicos, Forales o Municipales y/o Compañía de Seguros o suministradores de electricidad.
- Averías producidas por fuerza mayor (incendios, inundaciones, rayos), agentes atmosféricos, catástrofes naturales o causas ajenas a la instalación.

El tratamiento de estas reparaciones o modificaciones, siempre deberá ser objeto de presupuesto, aprobado por la Administración, previo a su ejecución.

Para ello la Administración pondrá en marcha el proceso de licitación correspondiente.

En el caso de que la empresa mantenedora no fuera la adjudicataria, ésta será previamente informada y podrá asistir a dicha reparación.

3.3. Limpieza del depósito de agua potable, incluido tratamiento preventivo de legionella en Edificio Ledo y Palacio Udetxea y de la red de tuberías aéreas en Edificio Ledo.

La adjudicataria realizará un mantenimiento orientado a la prevención de la legionelosis en las instalaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

Para ello, la adjudicataria realizará una limpieza, anual, del depósito de agua potable ubicado en el E. Ledo y del ubicado en el Palacio Udetxea, que incluirá el tratamiento preventivo de legionelosis.

La adjudicataria deberá aportar los correspondientes certificados sanitarios de tratamiento, redactados y homologados, según establece la ley y el Ministerio de Sanidad.

Así mismo, entregará, al responsable de la Delegación Territorial, las fichas de los productos utilizados en la limpieza de la instalación a la que se refiere este Apartado y que deberán estar autorizados por el Ministerio de Sanidad como aptos para su uso en instalaciones de consumo humano.

Además del tratamiento preventivo anual del depósito de agua potable descrito en este apartado, la Empresa adjudicataria será responsable de la prevención y control del riesgo de legionelosis en todas las instalaciones susceptibles de proliferación de Legionella spp., conforme a la normativa vigente

Igualmente, realizará una limpieza anual de la red de tuberías aéreas en el E. Ledo.

3.4. **El mantenimiento del sistema de regulación y gestión (BMS) Siemens.**

Sin cargo adicional para la Administración, la empresa adjudicataria será responsable de la contratación del mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, del sistema de regulación y gestión (BMS) Siemens, de las instalaciones objeto del contrato. Deberá realizarse con una frecuencia semestral y será ejecutado exclusivamente por el fabricante o por personal técnico directamente designado por Siemens, garantizando así la integridad del sistema y el cumplimiento de las especificaciones del fabricante.

También, corresponderá a la contratista:

- acompañar al personal técnico durante las visitas de mantenimiento.

- Recabar y entregar a la Administración los informes técnicos tras cada mantenimiento, que recojan el estado funcional del sistema, las incidencias detectadas, las actualizaciones realizadas y las recomendaciones de mejora.

- Recabar una copia de seguridad completa de la programación del sistema BMS al inicio de la prestación del servicio, que deberá entregar a la Administración en formato digital y actualizar dicha copia tras cualquier modificación relevante del sistema.

3.5. El mantenimiento del sistema de megafonía

Corresponderá a la adjudicataria, sin cargo adicional para la Administración, asegurar que el mantenimiento del sistema de megafonía instalado en las instalaciones objeto del

contrato, de la marca OPTIMUS, sea realizado exclusivamente por el fabricante o por un mantenedor autorizado oficialmente por OPTIMUS, con el fin de garantizar la correcta operatividad, compatibilidad de componentes y cumplimiento de las especificaciones técnicas del sistema.

Para ello, la adjudicataria deberá presentar, al inicio del contrato, la acreditación correspondiente del fabricante o del mantenedor autorizado, programar la realización de una revisión técnica anual y recabar un informe del estado funcional, incluyendo pruebas de funcionamiento, verificación de alarmas, controladores, fuentes de alimentación y dispositivos asociados, que entregará a la Administración.

3.6. La Empresa adjudicataria será responsable de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y demás normativa vigente en materia de **calidad del aire interior** en el E. Ledo.

Corresponderá a la empresa adjudicataria:

· Realizar una medición, con la frecuencia mínima establecida por la normativa vigente (anual), de los parámetros de calidad del aire interior (CO_2, temperatura, humedad relativa, partículas en suspensión, etc.) en las zonas ocupadas del edificio Ledo.

· Verificar el estado y limpieza de los sistemas de ventilación y climatización, incluyendo filtros, conductos y unidades de tratamiento de aire.

· Conservar los registros de las mediciones realizadas y entregar a la Administración los informes técnicos correspondientes, incluyendo las acciones correctoras propuestas en caso de desviaciones.

· Garantizar que los niveles de calidad del aire interior se mantengan dentro de los límites establecidos para edificios de uso administrativo.

En caso de que los resultados de las mediciones de calidad del aire interior (CAI) sean negativos y se determine la necesidad de realizar una limpieza de conductos de ventilación o climatización, dicha actuación no estará incluida en el alcance del presente expediente.

3.7. Corresponderá a la adjudicataria la medición, control y reposición para garantizar el **% de glicol** óptimo de la instalación geotérmica

4. HORARIOS DE ACTUACIÓN

Las instalaciones objeto de este contrato deberán estar en servicio, todos los días de la semana, durante las 24 horas.

El horario de operatividad será de 7:30h a 15:00h, de lunes a viernes.

Los horarios para la realización de las tareas de mantenimiento preventivo se acordarán con la Administración. En todo caso, deberán afectar lo menos posible a la actividad de la Delegación Territorial.

Con el fin de optimizar la atención a incidencias y garantizar una respuesta proporcional a la criticidad de cada situación, se establecen los siguientes niveles de prioridad y tiempos máximos de respuesta:

1. Avería Normal

- Definición: Incidencias que no afectan al funcionamiento general de las instalaciones ni comprometen la seguridad o la salud de las personas usuarias. Ejemplos: fallo de un radiador individual, goteo leve en fontanería, fallo de un extractor no esencial.
- Tiempo máximo de respuesta: 24 horas laborables, desde la recepción del aviso.

Las fechas y horarios para reparación de estas averías, se planificarán y acordarán con la Administración.

2. Avería Urgente

- Definición: Incidencias que afectan al confort térmico, a la funcionalidad parcial de los sistemas o pueden derivar en un problema mayor si no se atienden con prontitud. Ejemplos: fallo de climatizadora principal, pérdida de presión en circuito de calefacción, fallo de bomba de achique.
- Tiempo máximo de respuesta: 4 horas, desde la recepción del aviso, dentro del horario de operatividad.

Se valorará un tiempo de respuesta inferior a 4 horas.

3. Emergencia

- Definición: Incidencias que comprometen la seguridad, la salud o el funcionamiento crítico de las instalaciones. Ejemplos: fuga de gas, fallo total del sistema de climatización en época crítica, fallo del sistema de detección de incendios, inundación.
- Tiempo máximo de respuesta: 60 minutos, desde la recepción del aviso, con disponibilidad 24h/365 días.

Se valorará un tiempo de respuesta inferior a 60 minutos.

Para labores que impliquen paralizaciones de los sistemas, parcial o total, más prolongadas que las habituales, la Empresa adjudicataria podrá disponer de los periodos de tiempo que estime oportunos, fuera del horario de operatividad citado, previa autorización de la Administración, contando con el correspondiente permiso de acceso.

5.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Empresa adjudicataria designará una persona responsable del contrato que actuará de interlocutora ante la Delegación Territorial para todo lo relacionado con la coordinación y seguimiento de la ejecución del contrato.

Esta persona deberá contar con un perfil profesional de Ingeniero Superior y/o Licenciado, con una experiencia mínima de cinco años en la gestión de contratos de mantenimiento de instalaciones técnicas.

Esta persona estará en posesión de formación acreditada y vigente en el uso de un sistema de gestión de mantenimiento asistido por ordenador (GMAO) como herramienta de gestión, trazabilidad y documentación de las operaciones de mantenimiento en el marco de este contrato.

A requerimiento de la Administración o en la primera reunión que celebren la empresa adjudicataria y la Administración, tras la formalización del contrato, la adjudicataria:

a. Facilitará el teléfono 24H/365D para avisos de emergencias y acordará con la Administración los medios de comunicación y procedimiento de atención de los avisos de averías y resto de necesidades derivadas de la prestación del servicio.
b. Entregará el calendario anual de las actuaciones de los mantenimientos preventivos cuya frecuencia está determinada por los reglamentos de aplicación y del resto de intervenciones recogidas en el Apartado 3.1 de este Pliego. Dicho calendario recogerá el detalle de las actuaciones por tipo de instalación, local y fecha orientativa y deberá ser aprobado, por los técnicos de los Servicios Generales de la Delegación Territorial.

La adjudicataria cumplimentará los correspondientes certificados, libros, etc. exigidos por la reglamentación vigente, tras las operaciones que lo condicionan. Igualmente, entregará a la Delegación Territorial copia de los partes o comprobantes de inspección de cada revisión con detalle de los elementos inspeccionados y resultado de la revisión con las incidencias, anomalías, previsiones y planes a que hubiese lugar.

6.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

6.1. Medios Personales

El personal asignado para la prestación del servicio objeto de este contrato, tendrá el perfil profesional acorde a dicha prestación, cumpliendo todos los requisitos, tanto en cuanto a la cualificación técnica y oficial administrativa, como la concerniente a la Seguridad Social y Laboral exigida.

La empresa adjudicataria ejercerá directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por su personal, ejecutándose el trabajo con autonomía y responsabilidad propia fuera del ámbito de organización y dirección de la Administración.

6.2. Medios Materiales

La Empresa adjudicataria está obligada a contar con todos los materiales y utensilios necesarios para satisfacer las exigencias del presente Pliego, tanto en lo que respecta

a las herramientas como a equipos que tenga que contratar como consecuencia de la dinámica funcional y operativa de la prestación del servicio.

Dentro de los materiales empleados en las prestaciones del servicio de mantenimiento, distinguiremos los fungibles y consumibles.

Materiales fungibles son aquellos que forman parte de un equipo o instalación, tienen una duración de vida corta y un reducido precio unitario, y comprenden, sin carácter exhaustivo ni limitante los siguientes elementos: p*rensaestopas, juntas de pequeño diámetro, tornillería, bridas, remaches y cualquier otro sistema de fijación permanente o desmontable, clavos, fusibles de pequeño calibre, lámparas de señalización, etc*.

Materiales consumibles aquellos bienes consumidos o que requieran un reemplazo periódico y regular durante su funcionamiento o mantenimiento y comprenden, sin carácter exhaustivo ni limitante los siguientes elementos: *juntas, lubricantes, aceites, aditivos y dispositivos anticorrosión, electrodos, productos de sellado, estanqueidad o aislamiento, refrigerante (con la limitación que se indica mas abajo) y gases para barridos, productos químicos para tratamiento de agua, filtros de aire genéricos, latiguillos, llaves de paso, etc*.

En este apartado, están igualmente, incluidos la *filtrina* (como material de filtración de bajo coste y alta frecuencia de sustitución) y *pequeñas cargas de refrigerante* necesarias para ajustes de funcionamiento, sin reposición completa del gas.

Todos los materiales fungibles y consumibles, indicados más arriba, están incluidos en el contrato y no supondrán un cargo adicional para la Administración. La empresa adjudicataria deberá disponer de un stock mínimo para la correcta y eficaz prestación del servicio; aunque en su tipo y calidad será la Administración quien, a su criterio, podrá rechazarlos si no cumplen los adecuados estándares.

Queda excluído y será objeto de presupuesto aprobado por la Administración, el *refrigerante* (excepto pequeñas cargas asociadas a ajustes de funcionamiento) y *los impuestos asociados al* refrigerante (por su naturaleza fiscal y volumen).

Repuestos de los elementos propios de equipos o instalaciones, excepto los fungibles y consumibles. Dichos elementos serán todos aquellos que ocupan un lugar permanente en el equipo o instalación cuando resulte necesario sustituirlo por rotura, desgaste o incorrecto funcionamiento, finalización de su vida útil, obsolescencia, búsqueda de mayor eficiencia, cambio de la normativa vigente, mejoras, ampliaciones o modificaciones en las necesidades o usos de la maquinaria, equipos e instalaciones objeto de este Pliego.

El suministro de dichos repuestos deberá ser objeto de presupuesto, valorado conforme a tarifas oficiales del fabricante o del distribuidor, en caso de no existir el primero, y aprobado por la Administración, con carácter previo a su instalación, ya que el resto de los conceptos asociados a la instalación de esos suministros (mano de obra, desplazamientos, gastos de estructura, retirada de residuos, etc.) están incluidos en este contrato. Los repuestos referidos serán específicos para la instalación afectada y cumplirán con las características, instrucciones y recomendaciones del fabricante.

Todos los repuestos, serán facturados, con los siguientes descuentos:

- Equipos y repuestos de climatización: 20%
- Equipos y repuestos de fontanería y saneamiento: 20%
- Equipos y repuestos de protección contra incendios: 20%

Se valorará un porcentaje superior de descuento.

La adjudicataria deberá aportar justificación de los pagos realizados en la compra de los repuestos aportando el albarán de compra.

Los repuestos serán facturados a la Delegación Territorial de Salud, según el precio base de albarán (sin reducciones aplicadas a la contrata) del distribuidor o fabricante.

Todos los equipos y materiales suministrados por la empresa contratista, tendrán un período de garantía acorde con la legislación vigente, contando a partir de la fecha de su instalación o colocación, salvo aquellos con fecha de caducidad.

7. SUBCONTRATACIÓN

Tanto la prestación del mantenimiento preventivo de las instalaciones y sistemas objeto de este contrato, como la asistencia en emergencias descrita en la Cláusula 4 de este Pliego, se entiende que son tareas críticas por lo que no se podrán subcontratar, con la salvedad de lo previsto en los apartados 3.4. *Mantenimiento del sistema de regulación y gestión (BMS) de Siemens,* 3.5 *Mantenimiento del sistema de megafonía y Mantenimiento del Sistema de telecontrol y monitorización mediante datalogger y modem GPRS de la instalación de geotermia*.

En caso de que, después de una primera valoración de la situación de la emergencia se viera la necesidad de que acudiera personal especializado, se permitirá la actuación de éste responsabilizándose la adjudicataria de cuantas acciones se llevaran a cabo.

Tampoco, se podrán subcontratar los servicios para los que la licitadora debe disponer de las habilitaciones profesionales recogidas en la Cláusula 21.4.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria será responsable de cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre su personal, tanto el presencial como el no presencial. A tal efecto, el personal deberá estar dotado de los equipos de protección individual necesarios y trabajar conforme a los procedimientos y protocolos definidos por la normativa técnica vigente en materia de prevención de riesgos.

En el marco del procedimiento de la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales correspondiente a este contrato, en la documentación que intercambiarán la Administración y la adjudicataria, esta última deberá identificar de manera expresa entre la relación del personal técnico de que dispone, aquellas personas que serán asignadas, con carácter general, a las prestaciones objeto de este contrato e incluirá, en esa relación, a la persona designada

como responsable de la ejecución del contrato y, por tanto, responsable de la interlocución con la Administración.

Así mismo, la adjudicataria será la responsable de la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales con las empresas subcontratadas, garantizando que se cumplan las medidas de prevención de riesgos laborales en los centros de trabajos y local objeto de este contrato.

9. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Los elementos electrónicos, metálicos y plásticos sustituidos y desechados, así como los aceites y resto de residuos que se generen como consecuencia de las prestaciones, objeto de este contrato, serán enviados por la adjudicataria a un gestor autorizado para su tratamiento y reciclaje.

El coste asociado a la gestión de residuos será por cuenta de la adjudicataria.

La Administración podrá solicitar la documentación justificante de la correcta gestión de residuos, en cualquier momento.

El incumplimiento de la presentación de los justificantes, en el plazo dado por la Administración, conllevará una penalización del 5%, antes de IVA en la factura del mes siguiente al que se produzca el incumplimiento.

10.- IGUALDAD

Se valorará incluir formación en materia de igualdad en el plan de formación de la empresa, referido el período contractual.

Junto con la oferta, las licitadoras presentarán una declaración responsable del compromiso de incluir, en el plan, formación en materia de igualdad. En dicha declaración figurarán como mínimo los siguientes datos: denominación del curso, organismo oficial o autorizado que lo imparte, fechas de impartición y duración del curso.

La no acreditación suficiente de la realización de la formación (certificado del organismo o entidad acreditadora) conllevará una penalización del 3%, antes de IVA en la factura del mes siguiente al que se produzca el incumplimiento.

Bilbao, en la fecha de la firma,

Andoni Gamboa Martínez
Bizkaiko Osasun Lurralde Ordezkaria
Delegado Territorial de Salud de Bizkaia

Fecha:
2025.07.16
11:20:14 +02'00'

Fdo.: Andoni GAMBOA MARTINEZ
DELEGADO TERRITORIAL DE BIZKAIA
DEPARTAMENTO DE SALUD